



Bogotá D.C.

Señor (a)

JUANA CAMILA RODRIGUEZ HERNANDEZ /
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS O QUIEN HAGA SUS VECES
CALLE 49 C BIS SUR No. 13-58 (NUEVA)
CARRERA 15 No. 48K -26 Sur (ANTIGUA)
ARBOLEDA SUR POLÍGONO 210 # X-X COLINDANCIA ARBOLEDA OCUPACIÓN 11
Ciudad

*Marlene
Hernandez
11/10/21*

**ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 142 de 2014 NOTIFICACIÓN POR AVISO
SI ACTUA 10847**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, mediante radicado No. 20196830295071 a la señora **JUANA CAMILA RODRIGUEZ HERNANDEZ O AL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS O QUIEN HAGA SUS VECES**, del siguiente Acto Administrativo:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	142 de 2014
RESOLUCION 886	12 DE DICIEMBRE DE 2019
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CALLE 49 C BIS SUR No. 13-58 (NUEVA) CARRERA 15 No. 48K -26 Sur (ANTIGUA) ARBOLEDA SUR POLÍGONO 210 # X-X COLINDANCIA ARBOLEDA OCUPACIÓN 11
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	JUANA CAMILA RODRIGUEZ HERNANDEZ / PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS O QUIEN HAGA SUS VECES
FIRMADO POR	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la resolución 886 de diciembre 12 de 2019, la cual en su parte resolutive contiene.

"PRIMERO: Dar por terminada la actuación administrativa No. 142 de 2014, adelantada contra el inmueble ubicado en la calle 49 C BIS SUR No. 13-58, POLIGONO 210 No. X-X COLINDANCIA ARBOLEDA OCUPACION 11, por las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los terceros determinados e indeterminados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: ARCHÍVESE la Actuación Administrativa No. 142 de 2014. Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa desanotación en los libros radicadores.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta providencia proceden recursos de reposición ante la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y en subsidio o directamente el de apelación ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) Luis Alejandro Vargas Pinzón, Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (Aparece firma original). (...)"

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Se adjunta a este AVISO copia íntegra de la resolución 886 de diciembre 12 de 2019

Cordialmente,

MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ

Profesional Especializado Grado 24 - Área de Gestión Policiva

Anexos: Copia resolución 886 de diciembre 12 de 2019
Proyecto: Proyecto: Pilar Camargo CPS 035-2021